



**Oficio Núm.: SFyA-SF-DVEPP-323/2024**  
**Asunto: Respuesta a Solicitud de Información**

La Paz, Baja California Sur, a 18 de abril de 2024.

"2024, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO"

**C. Sin Nombre  
Presente.**

En atención a su solicitud de información, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el folio 030075824000084 de fecha 10 de abril de 2024, me permito adjuntar el oficio SFyA-DPyCP-0253/2024 emitido por la Dirección de Política y Control Presupuestario.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

**Miguel Ángel Hernández Vicent**

Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas  
de la Secretaría de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS



**Oficio Núm.** SFyA-DPyCP-0253/2024  
**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

La Paz, Baja California Sur, 16 de abril de 2024

**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VICENT,**  
Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas.  
P r e s e n t e.

Hago referencia a su atento oficio número SFyA-SF-DVEPP-296/2024, por medio del cual nos informa que derivado de la solicitud de la **PNT 030075824000084**, donde se requiere información de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del ejercicio 2023 a Gasto Total Aprobado y Gasto Total Devengado.

Al respecto, sírvase encontrar en el presente, información generada del SIAFES para el citado ejercicio presupuestal que contiene información relativa a lo solicitado en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):

PRESUPUESTO AUTORIZADO, ejercicio fiscal 2023		
UNIDAD RESPONSABLE	CONCEPTO	IMPORTE
1118000	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en B.C.S.	\$35,240,485.00
	Total:	\$35,240,485.00

**Y en relación al Gasto Total Devengado de la Comisión Estatal de Búsqueda de Persona del ejercicio fiscal 2023, tengo a bien comentar lo siguiente:**

Al respecto, de conformidad con la fracción XXX del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y artículo 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, dicha información no es posible presentarla toda vez que se encuentra en proceso de integración la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la cual será presentada, de manera simultánea, a más tardar el día 30 de abril del presente año al H. Congreso del Estado de Baja California Sur y a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por medios electrónicos a través del Sistema de Recepción Telemática (SIRET), en los formatos autorizados.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
(...)  
Artículo 64  
(...)  
Fracción XXX





**Subsecretaría de Finanzas**  
**Dirección de Política y Control Presupuestario**

*"2024 año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.  
(...)

**LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

(...)

Artículo 13.- La Cuenta Pública será presentada en el plazo previsto en el artículo 64 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, conforme a lo que establecen los artículos 4 fracción IX, 42, 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo que precede, los Entes Públicos rendirán directamente por vía electrónica en los formatos autorizados a la Auditoría Superior del Estado, los informes mensuales referidos en la fracción XX del artículo 4 de esta Ley, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del mes de que se trate.

(...)

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

(...)

Artículo 8.- la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada simultáneamente al H. Congreso del Estado de Baja California Sur y a la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos a través del Sistema de Recepción Telemática (SIRET), en los formatos autorizados por ésta última a más tardar el 30 de abril del año siguiente.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del propio Congreso del Estado; la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur contará con el mismo tiempo adicional para la presentación de los Informes del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

(...)

Una vez presentada, estaremos en condiciones de atender su solicitud, con respecto a la información que maneja esta Dirección.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



entamente  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y  
CONTROL PRESUPUESTARIO  
**C.P. FERNANDO FLORES TRASVIÑA**  
LA PAZ, B.C.S.  
Director de Política y Control Presupuestario

Esta firma corresponde al oficio número SFyA-DPyCP-0253/2024, de fecha 16 de abril de 2024, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

C.c.p. **Mtra. Bertha Montaña Cota**, Secretaria de Finanzas y Administración.  
**L.C. Julián Francisco Galindo Hernández**, Subsecretario de Finanzas.  
FFT/LCZ/feom\*